



RESOLUCION EXENTA N°

184

CORONEL, 16 ENE. 2023

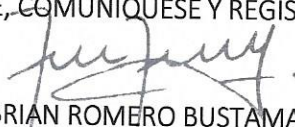
VISTOS: DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido coordinado y sistematizado el DL 2763 del 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Resolución 6/2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta RA N° 835/761/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, que nombra Director ADP del Hospital de Coronel, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUEBASE, PROTOCOLO DE SISTEMA DE REPOSICIÓN DE STOCK MINIMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN UNIDADES CRITICAS del Hospital San José de Coronel, a contar del 01 de Febrero de 2022; Séptima Versión, para dar cumplimiento a característica de APF 1.3 del Estándar de Acreditación en Salud en Atención Cerrada.
2. DEJESE, sin efecto a contar de esta misma fecha Resolución Exenta N° 3258 del 21 de Septiembre de 2016 Protocolo de sistema de reposición de Stock mínimo de medicamentos e insumos en unidades críticas de fecha 26 de Septiembre de 2016.-

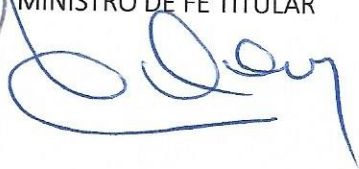
ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE




SR. BRIAN ROMERO BUSTAMANTE
DIRECTOR
HOSPITAL DE CORONEL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
y fines que estime convenientes;




EFIGENIA LUNA NEIRA
MINISTRO DE FE TITULAR

DR.LDSZ/E.U.KJM/gac
Resolución Interno N°35/2022

Distribución:

- ✓ Director
- ✓ Gestor Clínica
- ✓ Subdirector Adm.
- ✓ Encargada Gestión del Cuidado
- ✓ Encargado Oficina de Calidad
- ✓ Jefe Farmacia
- ✓ Unidades Críticas
- ✓ Oficina de Partes

**Protocolo de sistema de
Reposición de Stock Mínimo de
Medicamentos e insumos en
Unidades Críticas
APF 1.3**

Característica: APF 1.3
Realizado por: Unidad de Farmacia
Versión: Séptimo
Fecha Aplicación: 01/02/2022
Vigencia máxima: 01/02/2027
Número de Páginas: 12

**PROTOCOLO DE SISTEMA DE REPOSICIÓN DE
STOCK MINIMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN
UNIDADES CRÍTICAS
APF 1.3**

REDACTADO:	VERIFICADO:	APROBACIÓN OFICINA CALIDAD	APROBACIÓN DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Q.F. Virna Figueroa Escobar Jefe Unidad de Farmacia Hospital de Coronel.	Dr. Claudia Díaz Navarrete Sub Director Médico Hospital de Coronel.	Dr. Luis de los Santos Zárraga Encargado de Calidad Hospital de Coronel.	Don Brian Romero Bustamante Director Hospital de Coronel.
Fecha de Redacción: 24-01-2022	Fecha de Verificación: 26-01-2022	Fecha de Aprobación 28-01-2022	Fecha de Aprobación 31-01-2022

1. DEFINICION

STOCK MINIMO EN UNIDAD CRÍTICA

El stock mínimo se define como la existencia mínima de medicamentos e insumos clínicos que se deben mantener en una unidad crítica para asegurar el otorgamiento oportuno de un tratamiento médico impostergable.

UNIDADES CRÍTICAS

En este establecimiento se han definido como unidades críticas al **Unidad de Pabellón, Unidad de Urgencia Pediátrica y Urgencia Adulto, Unidad de Paciente Critico (UTI).**

2. OBJETIVO

Definir el stock mínimo de medicamentos e insumos en las Unidades Críticas, que permita su reposición en forma oportuna según la demanda y que asegure al equipo de salud, disponer de los insumos y medicamentos mínimos necesarios para una atención eficiente y de calidad.


3. ALCANCE

Todos los funcionarios del Hospital San José de Coronel que participen del procedimiento de manejo stock mínimo de medicamentos e insumos en las Unidades Críticas definidas en el documento.

4. RESPONSABLES

- Químico Farmacéutico encargado de la Unidad de Farmacia.
- Enfermera Jefe de las Unidades Críticas
- Enfermera en turno del Servicio de Urgencia, Unidad de Pabellón y Unidad de Paciente Crítico (UTI)
- Encargado de Bodega de Abastecimiento Clínico
- Técnicos Paramédicos de las unidades
- Técnico en Farmacia

La unidad de farmacia es la responsable de velar por regular la correcta reposición de medicamentos e insumos definidos, así como su correcto almacenamiento.

 <p>OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>	<p>Protocolo de sistema de Reposición de Stock Mínimo de Medicamentos e insumos en Unidades Críticas APF 1.3</p>	<p>Característica: APF 1.3 Realizado por: Unidad de Farmacia Versión: Séptimo Fecha Aplicación: 01/02/2022 Vigencia máxima: 01/02/2027 Número de Páginas: 12</p>
---	--	---

5. MEDICAMENTOS E INSUMOS DEFINIDOS POR UNIDAD CRÍTICA

El Listado de Medicamentos e Insumos será un listado determinado para cada Unidad, la que será definida y renovada a través de una Resolución exenta, actualizada en acuerdo entre las unidades críticas y el responsable de mantener el stock mínimo de medicamentos e insumos en las unidades críticas.

No existirá un periodo definido ni obligatoriedad de cambio de los listados, sólo a solicitud y oportunidad de revisar su contenido de alguna de las partes.

6. PROCEDIMIENTO DE REPOSICION DE STOCK MINIMO

La reposición del stock mínimo tanto de medicamentos como de insumos, es un proceso interno de Distribución que se origina cuando se efectúa la solicitud de insumos y medicamentos en la Unidades Críticas.

Para efectos de este procedimiento, la solicitud de reposición de medicamentos e insumos (anexo 1) será entregada directamente a Farmacia, siendo la Bodega de Abastecimiento Clínico la responsable final de reponer insumos y Farmacia en el caso de los Medicamentos.

6.1 PERIODICIDAD:

La reposición de Medicamentos e Insumos de la unidades críticas del Hospital se efectuara en tiempo igual o menor a 24 horas una vez recibida la solicitud en farmacia.


6.2 EXCEPCIONES

En los siguientes eventos excepcionales, quedará justificada la ausencia de algún medicamento e insumo del stock mínimo.

- **Motivos de Fuerza Mayor.**
- **Catástrofes Naturales.**
- **Desabastecimiento nacional del producto o insumo.**
- **Retiro del producto por fallas de fabricación y/o denuncias solicitadas por las entidades correspondientes.**

En estos casos, la falta de provisión del producto deberá ser respaldada en el Servicio Clínico por un documento emanado por Unidad de Farmacia y/o abastecimiento, que explique los inconvenientes que no permitan su evaluación.

En estos casos, el procedimiento de revisión del Stock Mínimo, descontara la contabilización de estos productos para efectos de su evaluación.

 <p>OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>	<p>Protocolo de sistema de Reposición de Stock Mínimo de Medicamentos e insumos en Unidades Críticas APF 1.3</p>	<p>Característica: APF 1.3 Realizado por: Unidad de Farmacia Versión: Séptimo Fecha Aplicación: 01/02/2022 Vigencia máxima: 01/02/2027 Número de Páginas: 12</p>
---	---	---

6.3 PROCESO DE REPOSICION

- a. El control del stock mínimo de Medicamentos e Insumos de las unidades Críticas estará vigilado por las Enfermeras Jefes encargadas en cada una de las Unidades.
- b. Las citadas Unidades Críticas mantendrán el stock mínimo de Medicamentos e Insumos debidamente etiquetado y almacenado en un lugar apropiado y cumpliendo las condiciones generales de almacenamiento, según el **Protocolo de Almacenamiento y Conservación de Insumos y Medicamentos** del establecimiento.
- c. Como inicio del proceso, el médico realiza la atención del paciente en la Unidad Crítica.
- d. El médico prescriptor, determina un procedimiento de administración de medicamento o uso de insumo del stock mínimo al paciente, el que debe ser realizado por personal de enfermería.
- e. El personal de enfermería de la Unidad retira el medicamento o Insumo del stock mínimo.
- f. Una vez realizada la administración o uso de este al paciente, el personal TENS o Enfermera, confecciona la Solicitud de Reposición de stock Mínimo, según formato (Anexo 1) señalando los datos de la receta o folio de atención.
- g. Una vez realizada la solicitud escrita, el personal de enfermería, deberá remitir la solicitud a la Farmacia ubicada en Urgencia y/o Farmacia Hospitalizados, según corresponda al momento de la reposición.
- h. El personal de TENS de Farmacia recibe la solicitud y verifica si tiene los datos completos N° Folio de atención, Unidad Crítica y cantidad solicitada con fecha del día actual.
- i. En caso de que la solicitud corresponda a un insumo el encargado de unidad crítica que detecte el uso del stock mínimo, deberá realizar una solicitud en el sistema informático, que no involucre otros insumos, sino sólo aquellos del stock mínimo, y deberá ser enviada directamente a bodega de fármacos e insumos, el mismo día o el día hábil siguiente.
- j. La reposición solicitada, sea esta a farmacia o a bodega, no podrá exceder la cantidad máxima señalada en la Resolución o en este protocolo.



OFICINA DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE

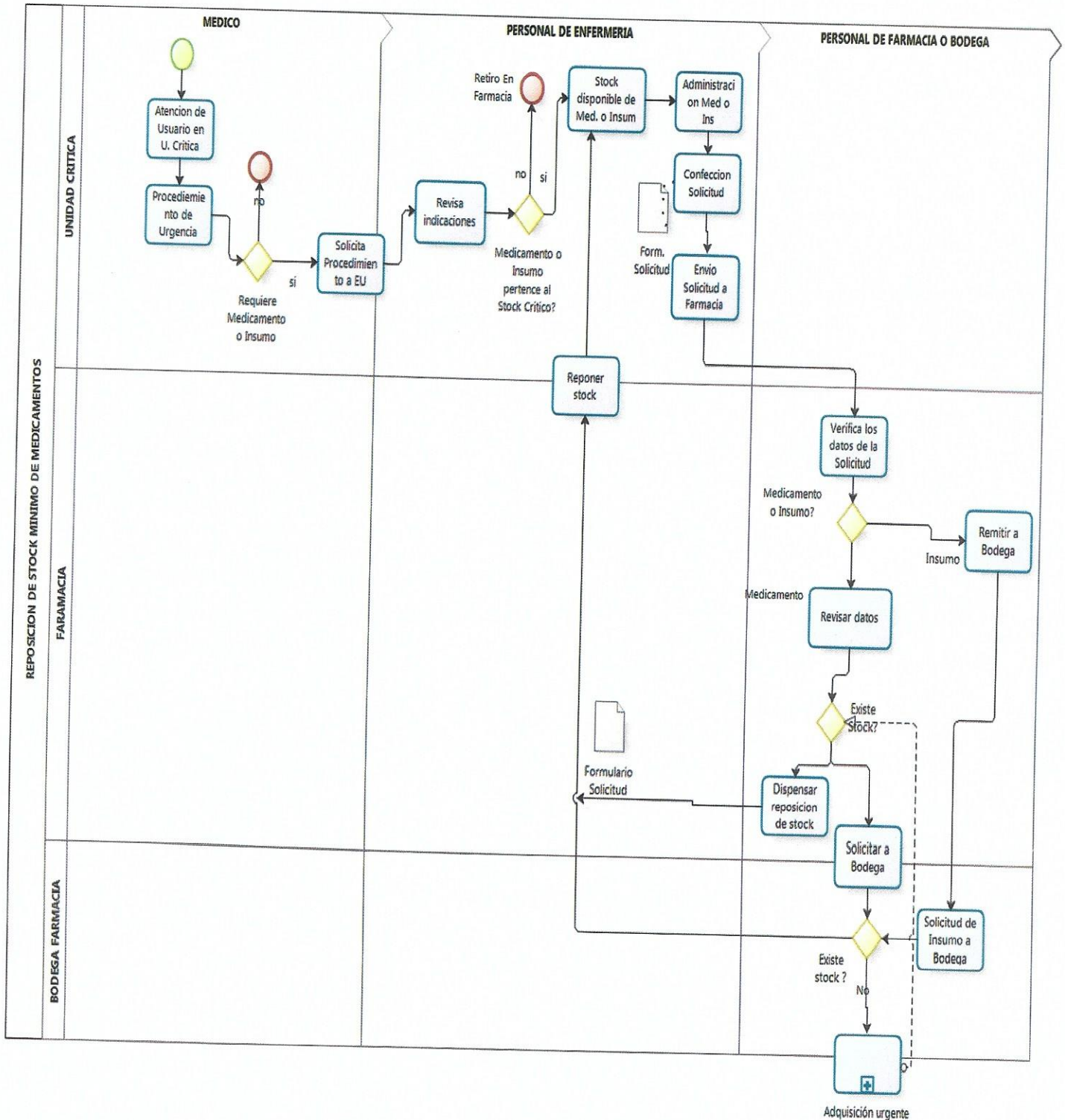


**Protocolo de sistema de
Reposición de Stock Mínimo de
Medicamentos e insumos en
Unidades Críticas
APF 1.3**

Característica: APF 1.3
Realizado por: Unidad de Farmacia
Versión: Séptimo
Fecha Aplicación: 01/02/2022
Vigencia máxima: 01/02/2027
Número de Páginas: 12

- k. Deberá verificarse el stock en Farmacia o en Bodega para realizar la preparación del pedido y realizar la reposición en un tiempo igual o menor a 24 horas. Se deberá registrar la fecha de entrega y la cantidad entregada según lo solicitado.
- l. Si no estuviese disponible el stock en Farmacia, deberá activarse el proceso de compra o adquisición urgente, para realizar una reposición oportuna.
- m. Se considerará como constancia de reposición del stock mínimo, el documento de solicitud completo, con los datos de la entrega, ya sea desde Bodega o de Farmacia.
- n. El Encargado de Bodega y de las unidades de Farmacia resguardarán los originales y deberán informar a la encargada de Calidad de Farmacia de lo solicitado.

6.4 FLUJOGRAMA DE PROCESO DE REPOSICION



7. SUPERVISIONES Y CONTROLES

- a. La supervisión es una actividad será realizada por el Encargado de Calidad o en quien delegue esta actividad, según oportunidad para consensuar que el stock mínimo permanece en condiciones apropiadas en las unidades y verificar su estado. (Anexo 3).
- b. Los cambios en el stock deberán ser solicitados vía ordinario o como acuerdo de reunión en el que prevalezca el sentido del stock mínimo.

8. REFERENCIAS

- 1.- Norma Técnica N° 12, Minsal
- 2.- Soc. Española Farmacia Hospitalaria. Farmacia Hospitalaria. Dispensación con intervención Posterior Cap.2.6.2.1 pág 450-455

9. EVALUACION

- La Evaluación realizada por el encargado de Calidad de farmacia o quien lo subrogue, deberá efectuarse con un informe trimestral a la Oficina de Calidad.

9.1. INDICADOR

Indicador: % de Solicitudes reposición de stock mínimo de Unidades Críticas con registro de reposición desde farmacia, en tiempo menor a 24 horas desde su emisión.	
Numerador	Número de solicitudes con reposición de stock mínimo a la unidad, en tiempo menor a 24 horas al registro de su solicitud en el periodo señalado.
Denominador	Número total de solicitudes observadas en el periodo señalado.

9.2 UMBRAL

- El umbral de cumplimiento será el 100% para este indicador.




OFICINA DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE



**Protocolo de sistema de
Reposición de Stock Mínimo de
Medicamentos e insumos en
Unidades Críticas
APF 1.3**

Característica: APF 1.3
Realizado por: Unidad de Farmacia
Versión: Séptimo
Fecha Aplicación: 01/02/2022
Vigencia máxima: 01/02/2027
Número de Páginas: 12

**ANEXO Nº 1
FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION**



Hospital San José de Concepción
Ministerio de Salud



ACCREDITADO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Nº 000001

SOLICITUD DE REPOSICIÓN STOCK MÍNIMO

UNIDAD	URGENCIA ADULTO <input type="checkbox"/>	URGENCIA PEDIATRIA <input type="checkbox"/>	PABELLON <input type="checkbox"/>
---------------	--	---	-----------------------------------

MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS	Forma Farm.	Cantidad Solicitada	Fecha Solicitud	Cantidad Entregada	Fecha Entrega

for CONTINUOS E.I.R.L. • Tucapel 1726 • Fono: 2240099 • Concepción

Nombre Solicitante
TENS O ENFERMERA(O)

Nombre Despachador
TENS FARMACIA

**Protocolo de sistema de Reposición de Stock Mínimo de Medicamentos e insumos en Unidades Críticas
APF 1.3**

Característica: APF 1.3
Realizado por: Unidad de Farmacia
Versión: Séptimo
Fecha Aplicación: 01/02/2022
Vigencia máxima: 01/02/2027
Número de Páginas: 12

**ANEXO N° 2:
SOLICITUD DE REPOSICION DE INSUMOS A BODEGA**



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
Hospital San José de Coronel



SOLICITUD DE CONSUMO N° D-SOLC-10524580

Estado: **Aprobada**

Fecha Solicitud: 05-10-2022 12:50:52

Datos:	
Generado Por:	Maria Vega Muñoz
Unidad Solicitante:	SERVICIO CLINICO PEDIATRIA
Bodega Origen:	1464889 - 2 BODEGA DE FARMACIA
Razón Solicitud:	Falta Insumos
Aprobado Por:	Maria Vega Muñoz
Anulado Por:	

Detalle de Artículos							
Código	Descripción	U.M.	Prog Mensual	Prog Pend.	Cantidad Solicitada	Precio	Total
10-200-222-1497-00	BATA DE AISLAMIENTO DESECHABLE MANGA LARGA, DE POLIETILENO	UD	0	0	800	\$ 376	\$ 225.000
10-200-222-855-00	MASCARILLA DESECHABLE HIPOALERGENICA CON FILTRO C.J*50 UD.	CJ	0	0	15	\$ 9.620	\$ 144.300
10-200-226-240-00	GUANTE PROCED. SMALL	UD	0	0	1.000	\$ 1.360	\$ 1.360.000
10-200-225-241-00	GUANTE PROCED. MEDIO	UD	0	0	500	\$ 39	\$ 19.500
Total:							\$ 1.748.800



OFICINA DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE



**Protocolo de sistema de
Reposición de Stock Mínimo de
Medicamentos e insumos en
Unidades Críticas
APF 1.3**

Característica: APF 1.3
Realizado por: Unidad de Farmacia
Versión: Séptimo
Fecha Aplicación: 01/02/2022
Vigencia máxima: 01/02/2027
Número de Páginas: 12

**ANEXO N° 3:
PAUTA DE SUPERVISION STOCK MINIMO**

PAUTA ESTADO STOCK MINIMO EN UNIDADES CRITICAS

UNIDAD CRITICA: _____ FECHA _____

Item	Condición medible	SI	NO	OBSERVACIONES
1	La Unidad Crítica tiene la Resolución actualizada que acredita el procedimiento de reposición			
2	Las constancias de revisión de stock mínimo observadas son realizada en el tiempo que corresponde (menor de 24 horas)			
3	Los medicamentos e insumos señalados en la Resolución exenta se encuentran en su cantidad y descripción.			
4	Las condiciones de etiquetado y almacenamiento de los medicamentos y/o insumos, son las apropiadas.			

Aprobado 75% o más de cumplimiento

Si	No
----	----


Q.F. ENCARGADA DE CALIDAD

TOMA DE CONOCIMIENTO

**PROTOCOLO DE SISTEMA DE REPOSICION DE STOCK MINIMO DE
 MEDICAMENTOS E INSUMOS EN LAS UNIDADES CRÍTICAS**

- 1.- Tomé conocimiento del Protocolo De Sistema De Reposición de Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos en las Unidades Críticas.
- 2.- He leído y conozco dicho Protocolo.

Nombre	Cargo	Fecha	Firma

 <p>OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>	Protocolo de sistema de Reposición de Stock Mínimo de Medicamentos e insumos en Unidades Críticas APF 1.3	Característica: APF 1.3 Realizado por: Unidad de Farmacia Versión: Séptimo Fecha Aplicación: 01/02/2022 Vigencia máxima: 01/02/2027 Número de Páginas: 12
---	--	--

FORMULARIO DE MODIFICACIONES

PROTOCOLO DE MANEJO Y REPOSICION DE STOCK MINIMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN UNIDADES CRITICAS

Modificación.	Fecha	Descripción de Modificación	N° de pág.
Se incorpora UPC como unidad critica	01-01-2023	En punto 1. Definición; Párrafo 2. Se incorpora en la definición de Unidades Críticas la Unidad de Paciente Crítico (UPC)	2
Se agrega Enfermera de turno de Unidad de Paciente Crítico	01-01-2023	En punto 4. Responsable; se agrega Enfermera en turno de Unidad de paciente crítico (UPC).	2